

RESOLUCIÓN NÚMERO
(Fecha)

"Por medio de la cual se asignan competencias para el manejo y actualización de tablas paramétricas del servicio informático electrónico que alimentan el Sistema Global de Información y Mejoramiento de la Gestión Aduanera - SIGLO XXI"

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

en uso de las facultades legales y, en especial, las dispuestas en los numerales 5 y 12 del artículo 6 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de otorgar seguridad y certeza jurídica y facilitar la logística de las operaciones de comercio exterior, expidió el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013.

Que conforme al artículo 24 del Decreto 1165 de 2019, los procedimientos para el cumplimiento de los trámites, operaciones u obligaciones aduaneras, así como para la aplicación de los diferentes regímenes aduaneros, deberán llevarse a cabo mediante el uso de los Servicios Informáticos Electrónicos.

Que, en virtud del mismo artículo, para el desarrollo y facilitación de dichas operaciones, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expedirá normas y establecerá los parámetros técnicos y procedimientos que regulen la emisión, transferencia, digitalización, uso y control de la información, con relación a esas operaciones.

Que mediante Resolución número 505 de 1999 se adoptó el sistema global de información y mejoramiento de la gestión aduanera - SIGLO XXI subsistema COMEX.

Que mediante Resolución 5557 de 20 de junio de 2001 se asignaron las competencias para el manejo y actualización de tablas paramétricas que alimentan el sistema global de información y mejoramiento de la gestión aduanera - Siglo XXI

Que se hace necesario reglamentar y actualizar la asignación de competencias con el fin de establecer la responsabilidad en el manejo y actualización de las diferentes tablas paramétricas del servicio informático electrónico que alimentan el Sistema Global de Información y Mejoramiento de la Gestión Aduanera - SIGLO XXI, con el fin de que cada área genere los cambios cuando hubiera lugar a ellos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del X al X de xxx de 2020.

RESUELVE

ARTICULO 1º. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS. La responsabilidad relativa al manejo y actualización permanente de las diferentes tablas paramétricas contentivas de los datos básicos que alimentan el Sistema Global de Información y Mejoramiento de la Gestión Aduanera - SIGLO XXI, estará en cabeza de las diferentes áreas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así:

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se asignan competencias para el manejo y actualización de tablas paramétricas que alimentan el sistema global de información y mejoramiento de la gestión aduanera - SIGLO XXI*”

1. Dirección de Gestión Organizacional

1.1. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional:

- Países

2. Dirección de Gestión de Ingresos

2.1. Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas:

- Bancos
- Formas de pago para importaciones
- Sucursales bancarias

3. Dirección de Gestión de Aduanas

3.1. Subdirección de Gestión de Comercio Exterior:

- Modos de transporte
- Modalidades
- Características de modalidad
- Códigos de operación
- Observaciones
- Submodalidades de operación
- Reglas verificación carga
- Reglas inspección levante
- Causales generales
- Parámetros aduana
- Embalajes
- Tipos de inspección
- Tipos de documentos de soporte
- Documentos soporte por modalidad
- Tipos de normas
- Puertos
- Oficinas del Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Tipos de registro de importación
- Instituciones
- Tipo usuarios
- Perfiles disponibles
- Direcciones Seccionales
- Departamentos
- Municipios
- Clase de importador
- Tipo de declaración
- Lugar de Ingreso de la mercancía
- Modo de transporte
- Destino de la mercancía
- Periodicidad pago cuotas
- Tipo de importación
- Unidad física

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se asignan competencias para el manejo y actualización de tablas paramétricas que alimentan el sistema global de información y mejoramiento de la gestión aduanera - SIGLO XXI*”

3.2. Subdirección de Gestión de Registro Aduanero:

- Administración de pólizas globales
- Usuarios aduaneros habituales
- Login de usuarios

3.3. Subdirección de Gestión Técnica Aduanera:

- Tasas de cambio
- Monedas
- Monedas - países
- Estados mercancías
- Incoterms
- Condición de proveedores
- Actualiza precios artículos
- Actualiza precios vehículos
- Actualiza tasas de cambio
- Normas sobre valoración aduanera
- Arancel general
- Acuerdos o para- arancelarias
- Acuerdos o para- arancelarias subpartida
- IVAs diferenciales
- Subpartidas variables
- Unidades comerciales
- Índice alfabético
- Notas legales

3.4 Coordinación Operador Económico Autorizado

- Usuarios aduaneros OEA
- Login de usuarios

3.5. Direcciones Seccionales

- Usuarios ocasionales
- Login de usuarios
- Administración de pólizas específicas

4. Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica

4.1. Subdirección de Gestión de Personal

- Funcionarios DIAN (Tabla de todos los funcionarios del país)

5. Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica

5.1. Subdirección de Gestión Comercial

- Usuarios ADA (Aprehensión, Decomiso o Abandono)
- Login de usuarios

Parágrafo. El área que tenga la competencia se encargará de administrar, asignar, modificar, actualizar y eliminar las tablas paramétricas y de control; igualmente serán

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se asignan competencias para el manejo y actualización de tablas paramétricas que alimentan el sistema global de información y mejoramiento de la gestión aduanera - SIGLO XXI*”

responsables de su manejo en el Sistema Global de Información y Mejoramiento de la Gestión Aduanera - SIGLO XXI.

ARTICULO 2º. Comunicar y enviar copia de la presente Resolución a las Direcciones de Gestión Organizacional, Gestión de Ingresos, Gestión de Aduanas, Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y Gestión de Recursos y Administración Económica.


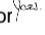

ARTICULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 5557 del 20 de junio de 2001.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los X días del mes de X de 2020

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Alan Camilo Rodríguez Sabogal– Funcionario de Subdirección Gestión de Comercio Exterior 

Revisó: Sonia Victoria Robles Marum - Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior (A) 
Juan Carlos Rodriguez Valenzuela - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior 
Dagoberto Garzon Martínez - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior 
Jacqueline Gómez Cuervo - Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero
Ana Ceila Beltran Amado - Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera
Rafael Osvaldo Orduña Rojas - Subdirector de Gestión de Análisis Operacional
Andrés Fernando Pardo Quiroga - Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo - Subdirector de Gestión de Personal
Héctor Leonel Mesa Lara - Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (A)
María Elena Botero Mejía - Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincón - Directora de Gestión de Aduanas
Diana Maria Parra Silva - Directora de Gestión Organizacional
Lisandro Manuel Junco Riveira - Director de Gestión de Ingresos
Gabriela Barriga Lesmes - Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica
Liliana Andrea Forero Gómez - Directora de Gestión Jurídica